



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

EXP-UNC: 0021022/2018

VISTO:

Lo solicitado por el Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto en las presentes actuaciones, en el sentido que se acepte la solicitud de licencia y se designe interinamente al personal docente del mencionado Departamento.-

ATENTO:

Al VºBº otorgado por el Consejo Departamental;
A lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza a fs. 22 y la Comisión de Vigilancia y Reglamento a fs. 23;
A que existe la disponibilidad del cargo;
A que la Dra. María Laura FANANI reúne las condiciones académicas para ocupar un cargo de Profesor Asociado (DE);
A que la agente mencionada cumple con las condiciones para la aplicación del Régimen Previsional Especial para Investigadores Científicos y Tecnológicos establecidos por la Ley 22.929 en su Art. 1º;

TENIENDO EN CUENTA:

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Aprobar el plan de trabajo presentado por la Dra. María Laura FANANI, propuesta para ocupar un cargo de Profesor Asociado (DE).-

Artículo 2º.- Otorgar licencia sin goce de haberes a la Dra. María Laura FANANI (Legajo Nº 34.926), en el cargo de **Profesor Adjunto (DS)- código 111- concurso-** del Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto de esta Facultad, a partir del **01-05-2018** y hasta el **30-09-2018**; todo con cargo al artículo 49º inc. II a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).-

Artículo 3º.- Designar interinamente a la Dra. María Laura FANANI (Legajo Nº 34.926), en un cargo de **Profesor Asociado (DE) –código 105-** del Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto de esta Facultad, a partir del **01-05-2018** y hasta el **30-09-2018**, o antes si el cargo es provisto por concurso.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

EXP-UNC: 0021022/2018

//2

Artículo 4º.- El personal docente mencionado, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

Artículo 5º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS EN CORDOBA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.-

RESOLUCION N°: 373
CM.vv.

Prof. Dra. SILVIA G. CORREA
SECRETARIA GENERAL
Facultad de Ciencias Químicas - UNC



Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIABRANDO
DECANO
Facultad de Ciencias Químicas - UNC